



Gobierno Regional  
de Cusco

GERENCIA REGIONAL  
DE AGRICULTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



**INFORME N.º 140 - 2023- GR CUSCO- GERAGRI- OA- UFL**

**A :** CPC MILAGROS BANDA ZUNIGA  
**DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE LA GERAGRI CUSCO**

**CC. :** ING. ELIO SACARIAS SANCHEZ CASTRO  
**COORDINADOR DEL AREA EJECUTORA DE INVERSIONES.**

**ASUNTO :** REMITIMOS INFORME TÉCNICO DE ANALISIS DE DECLARACION DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 05-2023-GERAGRI/OEC-2 POR LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S-50 Y GASOHOL DE 90 PLUS)

**REFERENCIA :** ACTA NRO. 12-2023-GERAGRI-OEC.

**FECHA :** Cusco, 21 de marzo del 2023.



Sirva el presente para saludarlo; asimismo, remitir a su despacho el informe técnico, que tiene por objeto evaluar las causas que motivan la declaratoria de Desierto del proceso de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SIE. N° 05-2023-GERAGRI/OEC-2**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S-50 Y GASOHOL DE 90 PLUS)** PARA EL PROYECTO INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL PARA ESTABLECER ÁREAS DE BAJA PREVALENCIA DE MOSCAS DE LA FRUTA EN SELVA Y CEJA DE SELVA DE LA REGIÓN CUSCO. PARA EL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN ECHARATI, el mismo que se desarrolla de acuerdo a los siguientes términos:

**I. ANTECEDENTES.**

- 1.1. Mediante **Formato N° 02-2023** de fecha 24 de febrero del año 2023, la directora de la oficina de Administración de la GERAGRI, Aprobó el expediente de contratación del Procedimiento de Selección, derivando al Órgano Encargado de Contrataciones el expediente de contratación para realizar las gestiones referidas a su convocatoria en el Sistema Electrónica de Contrataciones del Estado (SEACE).
- 1.2. Mediante **Formato N° 07-2023**, de fecha 10 de marzo del año 2023, la directora de la oficina de Administración de la GERAGRI aprobó las bases del Procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 05-2023-GERAGRI/OEC-2, la que fue publicada en la plataforma del SEACE en fecha 13 de marzo del año 2023.
- 1.3. Siendo las 23:59:00 horas del día 20 de marzo del 2022 culmino el periodo de registro de participantes en el procedimiento de selección, visualizándose en el SEACE una (01) empresa que se registró como participante, conforme al siguiente detalle:

**Cuadro N° 01.**

Detalle de empresas registradas como participantes:





Gobierno Regional  
de Cusco

GERENCIA REGIONAL  
DE AGRICULTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20450751252	INVERSIONES INTEROCEANICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INVERSIONES INTEROCEANICA S.A.C.	20/03/2023	Válido		20/03/2023	20450751252	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Fuente: Sistema Electrónico – SEACE.

1.4. Con fecha 21 de marzo del año 2023 el Órgano Encargado de la Contrataciones, dio inicio con la ADMISION de ofertas electrónicas registradas en el SEACE, en la referida sesión el OEC verifico en el SEACE, 01 oferta presentada al ITEM, conforme al siguiente detalle.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20450751252	INVERSIONES INTEROCEANICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INVERSIONES INTEROCEANICA S.A.C.	20/03/2023	19:47:58	20450751252	20/03/2023	19:48:09	Enviado	Valido		

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Fuente: Sistema Electrónico – SEACE.

Como se aprecia en el cuadro, existe o se muestra una (01) oferta a dicho proceso de selección; y que de acuerdo al artículo 65 del reglamento de la ley de contrataciones en el numeral 65.1. Indica "el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

Por lo que el Órgano Encargado de Contrataciones declaro DESIERTO el presente procedimiento de selección, conforme artículo 65 del reglamento de la ley de contrataciones y su numeral 65.1, debiendo disponerse las medidas correctivas necesarias y urgentes a efecto de proceder con la segunda convocatoria.

## II. ANALISIS:

- 2.1. El Reglamento de la ley de contratación del Estado precisa en su artículo 65, numeral 65.2 "cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al titular de la entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE". (El subrayado es agregado).
- 2.2. En el numeral 65.4 Si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierta, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de una Adjudicación Simplificada, en cuyo caso las bases recogen las características técnicas ya definidas en la ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes.

## III. CONCLUSION.

- 3.1. De acuerdo al análisis realizado, este Órgano Encargado de Contrataciones concluye que la principal causa para la declaración de desierto estuvo relacionada a que solo hubo una oferta valida por la reducida cantidad de ofertas y participantes registrados a dicho proceso de selección; y que de acuerdo al artículo 65 del reglamento de la ley de contrataciones mínimamente debe existir dos (2) ofertas como mínimo por ítem.
- 3.2. Siendo estos bienes indispensables para el funcionamiento y desarrollo de las actividades para cumplir con sus actividades y metas corresponde convocar mediante una ADJUDICACION SIMPLIFICADA, tomándose en consideración que se realizara la invitación mediante cartas a los postores que se dediquen a dicho rubro para que se presenten a dicho proceso de selección.



Av. Micaela Bastidas N° 310-314 - Wanchaq  
Central Telefónica (084) 511300 anexo 313  
www.geragricusco.gob.pe





Gobierno Regional  
de Cusco

GERENCIA REGIONAL  
DE AGRICULTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

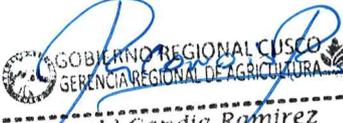
#### IV. RECOMENDACIÓN.

- 4.1. En ese entender, solicito a través de su despacho nos autorice la convocatoria mediante el tipo de procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA**, derivada de una Subasta Inversa Electrónica SIE N° 05-2023-GERAGRI-2; según el numeral 65.4 del artículo 65 del reglamento de la ley de contrataciones, debido a que persiste la necesidad contar con el suministro de los bienes mencionados en el procedimiento de selección.
- 4.2. Asimismo, corresponde remitir el presente informe **COORDINADOR DEL AREA EJECUTRORA DE INVERSIONES**, Meta 001, a efecto de que informe si se va realizar modificación alguna a las Especificaciones técnicas o si en su defecto requiere que se convoque bajo los mismos términos y condiciones respecto a la primera.

En este sentido, se procede a emitir el presente informe técnico elevando a su despacho, para las gestiones administrativas correspondientes.

Es todo cuando informo a usted.

Atentamente:

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA  
-----  
Ronald Candia Ramirez  
(e) UNIDAD NO ESTRUCTURADA  
DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES